



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, dos (02) de junio de dos mil diecisiete (2017)

REFERENCIA:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
ACCIONANTE:	VITALIANO LÓPEZ AGUILERA
ACCIONADO:	NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES
EXPEDIENTE:	50-001-33-33-002-2014-00435-00

Visto el informe secretarial y en especial que ha transcurrido el término establecido en el artículo 178 de la Ley 1437.

En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO,

RESUELVE:

PRIMERO: Requerir a la parte accionante para que cumpla lo ordenado en el numeral 3° del auto admisorio de fecha 09 de marzo de 2017, consistente en realizar el pago de la suma de TRECE MIL PESOS, por concepto de gastos procesales y notificación.

SEGUNDO: Para lo precedente se concede QUINCE (15) DÍAS siguientes a partir de la notificación por estado, de conformidad al inciso primero del artículo 178 del C.P.A.C.A.

TERCERO: Advierte el Juzgado que dará acatamiento a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 178 de la norma en cita, si la parte accionante se abstiene de cumplir lo ordenado en el numeral primero de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten Signature]*  
 LICETH ANGELICA RICAURTE MORA

Juez

**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL  
 DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO  
 NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó por ESTADO ELECTRÓNICO N° 033 del 25 JUN 2017

*[Handwritten Signature]*  
 ANA XIOMARA MELO MORENO  
 Secretaria